



## Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León en el ejercicio 2016

- **El Ayuntamiento cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, pero no el de sostenibilidad financiera al situarse la deuda muy por encima del límite**
- **La deuda, que no figura correctamente contabilizada, alcanza sobre los ingresos corrientes un 164%, sin que se hayan destinado íntegramente a amortización los 4,8 millones de superávit**
- **La actual adscripción del consorcio Gersul al Ayuntamiento de León hace que este deba responsabilizarse de la rendición de sus cuentas, que en 2016 y 2017 han generado resultados negativos**
- **Algunos apartados de la Ordenanza de Subvenciones no se adecuan a la legalidad y se producen incumplimientos de algunos requisitos en el procedimiento de concesión de las mismas**

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de León, ejercicio 2016”. El trabajo, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones de 2018, analiza diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus entes dependientes mediante una auditoría de cumplimiento de legalidad.

En coordinación con los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se planteó la necesidad de realizar fiscalizaciones específicas a las entidades locales más representativas, especialmente capitales de provincia, siendo la de León la cuarta que realiza el Consejo, después de Palencia, Ávila y Burgos.

Los objetivos específicos son, en primer lugar, analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, verificar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Por último, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Como limitaciones al alcance de la fiscalización, no se han aprobado ni rendido las cuentas del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de León (Gersul), ya que su contabilidad se halla en proceso de puesta al día por parte de la Intervención del Ayuntamiento debido a que, según informe emitido por la misma, las cuentas no reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial.



El presupuesto consolidado (elimina las transferencias internas) del Ayuntamiento, incluyendo las dos sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local, así como el Consorcio Polígono, ascendió en 2016 a 147 millones de euros.

**Estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios.** El Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en las liquidaciones de los ejercicios 2016 y 2017, si bien los informes emitidos al respecto no han tenido en cuenta el perímetro de consolidación con los entes dependientes, ni determinados ajustes del Sistema Europeo de Cuentas.

En la liquidación de 2016 el Informe de Estabilidad Presupuestaria determina un superávit de 17,1 millones de euros y en 2017 de 19,6 millones. En cuanto a la regla de gasto, se cumplió la misma en ambos ejercicios, al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada en el 1,8% para 2016 y en el 2,1% para 2017.

Contra lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no se ha destinado íntegramente el superávit presupuestario de 4,8 millones de euros correspondiente al remanente de tesorería para gastos generales a la amortización de deuda, tal y como se preveía en el propio plan de ajuste aprobado por el Pleno. La cifra del remanente de tesorería en 2017 asciende hasta los 7,7 millones.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, el índice de modificaciones presupuestarias es superior a la media de las capitales. Los grados de ejecución de ingresos y gastos superan a la media. El gasto por habitante es superior a la media, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de subvenciones es mayor que la media. El esfuerzo inversor se sitúa por encima de la media, de forma muy sutil. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta superior a la media, no así el del ahorro neto. Este análisis se reproduce con carácter general en 2017, con excepción de algunos indicadores donde se invierte la tendencia, como es el caso del de modificaciones presupuestarias y esfuerzo inversor, que se sitúan ambos por debajo de la media.

**Endeudamiento, sostenibilidad financiera y coste y rendimiento de los servicios públicos.** Tanto en 2016 como en 2017 se incumple el límite de deuda o principio de sostenibilidad financiera al situarse el endeudamiento muy por encima del 110% de los ingresos corrientes liquidados. En la liquidación presupuestaria de 2016 el capital vivo alcanza el 164% y en 2017 se sitúa por encima del 150%.

El endeudamiento no figura correctamente contabilizado. La deuda viva por operaciones de crédito al cierre de 2016 que refleja la contabilidad asciende a 220 millones de euros. Sin embargo, según las comprobaciones efectuadas, el importe de esta deuda debió ascender a 232 millones. Un 76,9% del mismo deriva de las operaciones especiales de liquidez o de pago a proveedores del ejercicio 2012.

En 2016 se contrae una deuda, por 10,6 millones de euros, para el pago de sentencia a la entonces empresa concesionaria del servicio de limpieza pública, a



través del Fondo de Ordenación del Estado, que modifica el plan de ajuste existente hasta 2032. Se ha acudido al crédito a corto plazo por déficits temporales de liquidez. En el ejercicio 2017 no se concertaron operaciones de crédito a largo plazo.

En cuanto a la deuda comercial, los periodos medios de pago del Ayuntamiento se sitúan en un intervalo entre 11 y 35 días. En el mes de diciembre se sitúan por debajo de los 30 días, cumpliéndose con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. En 2017 continúa la tendencia a la baja del periodo medio de pago, situándose todos los meses por debajo de los 30 días.

Tanto en 2016 como en 2017 los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero son superiores a la media de las capitales de provincia de Castilla y León.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. Según dicha memoria, el total de gastos asociados a los servicios asciende a 101 millones de euros y el de ingresos a 27 millones.

Situación de Gersul. La actual adscripción del Consorcio al Ayuntamiento hace que este deba responsabilizarse de la rendición de sus cuentas para determinar de forma íntegra su situación económico-financiera y su sostenibilidad. Según los datos existentes esta situación es de superávit histórico acumulado si bien ha generado resultados negativos del ejercicio en los años 2016 y 2017.

La incidencia futura de las cuentas del Consorcio en las de la administración de adscripción dependerá de la forma en que aquel quede sectorizado, bien como administración pública o bien como sociedad no financiera (de mercado), en función de sus resultados del ejercicio y del grado de cobertura del coste del servicio a través de la tasa.

La gestión recaudatoria de la tasa por el servicio de tratamiento de residuos se ha visto sometida en 2016, y en los últimos ejercicios, a múltiples incidencias que han perjudicado la adecuada liquidación de derechos y la correcta cuantificación de deudores. Teniendo en cuenta dichas incidencias y las limitaciones al alcance señaladas anteriormente, el montante pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2017, se situaría en 22 millones de euros. El grado de recaudación de deudas de ejercicios cerrados es muy bajo, en torno al 2%. Una vez regularizada la situación, el montante total de derechos a dar de baja en contabilidad por anulaciones y prescripciones (antigüedad superior a 4 años) ascendería a 17 millones.

**Sobre el análisis de las subvenciones concedidas.** El Ayuntamiento reconoció obligaciones por un importe total de 13 millones de euros con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 9,3% del total de las obligaciones reconocidas netas. Del total de transferencias, un 33% se realizan a empresas, un 31% se realizan a favor de los entes dependientes, un 24% a entidades locales y un 12% a familias e instituciones sin ánimo de lucro. En 2016 el Ayuntamiento tramitó 71 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia frente a 30 en régimen de concesión



directa; de estas últimas, 22 han sido previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad, y 8 se justifican en su carácter excepcional.

En materia de subvenciones, si bien la Concejalía de Familia y Servicios Sociales cuenta con un plan propio, el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico general en el que se fijen los objetivos y efectos perseguidos ni consecuentemente se dispone de un sistema general de seguimiento que permita valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de esta modalidad de gasto público. Con carácter general, a salvo de determinados expedientes, se cumplen las obligaciones de información y publicidad relacionadas con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones no se adecúan a la legalidad.

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva. El ejercicio de la fiscalización previa limitada no se ha visto completado con una actuación posterior de control financiero, mediante técnicas de muestreo y auditoría.

**Recomendaciones.** Como consecuencia de las 61 conclusiones y de la opinión resultante del informe, el Consejo de Cuentas emite 16 recomendaciones. Entre ellas, los informes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda deben incluir todos los entes del sector de las administraciones públicas. Además, este informe debe ir acompañado de un anexo donde se justifiquen detalladamente los ajustes SEC practicados.

Se debe mejorar la gestión recaudatoria. El órgano de contabilidad debe proceder a la baja en cuentas de las deudas de elevada antigüedad, tomando como referencia los plazos de prescripción señalados por la normativa.

A efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad de la deuda financiera, el Ayuntamiento debe destinar todo el superávit presupuestario que pueda obtener a la amortización directa de deuda. En el cómputo del endeudamiento debe tenerse en cuenta aquel que se asuma o se tenga con los entes dependientes o adscritos.

La implantación por parte del Ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, dotaría de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios.

Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento adecue la ordenanza a la Ley General de Subvenciones. Asimismo, la racionalización del gasto público y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigen que se acuerde un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y sus entes dependientes. Además, debe implantarse un régimen de seguimiento y evaluación continua, mediante indicadores, que permita comprobar el grado de consecución de los objetivos del plan y facilite la toma de decisiones.